



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), 5 diciembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Inversiones ASL S.A.S NIT. 901166031-1
Demandado:	Cristian David Jiménez Leiva C.C.1.094.938.409
Radicado:	630013103001-2022-00076-00
Asunto:	Tiene contestada demanda Traslado excepciones de mérito

1. En razón a la notificación por conducta concluyente que se hizo al demandado, de acuerdo con el auto del 26 de octubre de 2022, el término de traslado de la demanda venció el 17 de noviembre de 2022, siendo oportuna la contestación que milita en el doc.059 del legajo, donde se formulan excepciones de mérito.

2. De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, a través de apoderado judicial (doc.059), se corre traslado a la parte ejecutante por 10 días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (artículo 443 numeral 1 del CGP)

A través del Centro de Servicios, compártase esta providencia y el enlace del expediente digital, al correo electrónico, abogadojorgecardona@gmail.com, dejando constancia en el plenario.

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10b9254d8a4567ba262ba160f9dde659517f344a02702b9fb0cff1caa112a14**

Documento generado en 05/12/2022 08:20:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>